

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 769-2009-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 356-2009-D-FIIS (Expediente N° 137121) recibido el 13 de julio de 2009, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita financiamiento para la participación de tres (03) docentes de dicha Facultad en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Informática y de Sistemas – XVII CONEIS, organizado por la Universidad Nacional de San Martín, en la ciudad de Tarapoto, Región San Martín, del 10 al 14 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 219-2009-CF-FIIS, por la cual se propone otorgar financiamiento a los citados docentes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad; para su asistencia a este evento los días 13 y 14 de agosto de 2009;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1227-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 906-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° AUTORIZAR**, la participación de una delegación integrada por tres (03) profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el **XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Informática y de Sistemas – XVII CONEIS**, organizado por la Universidad Nacional de San Martín, en la ciudad de Tarapoto, Región San Martín, para los días 13 y 14 de agosto de 2009, según el siguiente detalle:

DOCENTES INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO	PRINCIPAL D.E.
02	BRINGAS ZUÑIGA JESÚS JOSÉ	ASOCIADO T.C.
03	HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS	PRINCIPAL T.C.

2° OTORGAR, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 1,870.00 (un mil ochocientos setenta nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroque su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA (Decano)

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios**”
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 140.00x02 días S/. 280.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “**Pasajes y Gastos de Transporte**”
Pasajes Lima - Tarapoto – Lima: 390.00 670.00

PARA DOS PROFESORES (S/. 600.00 C/U)

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios**”
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 105.00x02x02 días S/. 420.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “**Pasajes y Gastos de Transporte**”
Pasajes: Lima – Tarapoto – Lima S/. 390.00x02 780.00 1,200.00
- TOTAL** S/. **1,870.00**

3° DISPONER que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose los respectivos cheques a nombre de los docentes financiados, debiendo ellos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4° DEMANDAR que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el mencionado evento.

5° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; OGA; OPLA; OCI; OAGRA;

cc. OFT; OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesados.